

Sincelejo, agosto 30 de 2017

Oficio No. 0182

Doctora:
LAURA ELENA CANTILLO ARAUJO
Honorable Magistrada
Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena
Edificio Banco del Estado Av. Daniel Lemaitre No. 9-45 Local 5-6
Cartagena-Bolivar

REFERENCIA: Requerimiento de la Procuraduría General de la Nación sobre pronunciamiento judicial respecto al reconocimiento de Ocupante Secundario del Señor Carlos Rodríguez Mogollón. Solicitante: Martha Beatriz Ortega Tovar. Predio Vela Parcela 29- Expediente No. 70001-31-21-003-2013-00038-00. (Solicitud Magistrada Etapa Posfallo M.S.)

Respetada Magistrada.

Reciba un cordial y atento saludo.

En mi condición de Agente del Ministerio Público asignado para intervenir en el asunto de la referencia y en aras de mantener el mandato constitucional establecido en el artículo 277-7 de nuestra Carta Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 37 del Decreto Ley 262 de 2000, acudo a su Despacho con el fin de requerir de la manera más comedida y respetuosa se sirva pronunciarse respecto al reconocimiento de Ocupante Secundario del Señor Carlos Rodríguez Mogollón, dentro del proceso de restitución de tierras de la referencia.

Vale destacar, que la Unidad de Restitución de Tierras a través de memorial de fecha 23 de septiembre de 2014 le allegó el respectivo "Informe de verificación en campo de uso y explotación de predio por segundos ocupantes y formulario de caracterización e identificación de potenciales aspirantes del subsidio integral directo de reforma agraria - SIDRA-". Así mismo, mediante memorial del 10 de abril de 2017 remitió "Informe Social de Caracterización del Señor Rodríguez Mogollón". Por lo que esta Agencia Ministerial requiere a su Despacho priorizar la presente solicitud, máxime que ya han pasado cerca de 3 años, sin que se emita el pronunciamiento judicial.

El presente requerimiento se realiza en cumplimiento de la Gestión de Intervención Judicial que consagra la Constitución Política en su artículo 277-7 a la Procuraduría General de la Nación.

Agradezco de antemano su atención, quedando atenta a su respuesta en el correo electrónico gserrano@procuraduria.gov.co.

Cordialmente.


GLORIA IVES SERRANO QUINTERO
Procuradora 1ª Judicial de Restitución de Tierras

C.C. Señor Carlos Rodríguez Mogollón

C.C. Dr. Alvaro Tapia Castelli, Director Territorial Córdoba-Sucre Unidad Administrativa Especial de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

Procuraduría 1ª Judicial de Restitución de Tierras de Sincelejo
Calle 23 N° 16-39 Piso 1°

Sincelejo Sucre – Telefax 2811436